

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CHOTA		
Nomenclatura :	CP-SM-3-2025-IVP-CHOTA-1		
Nro. de convocatoria :	1		
Objeto de contratación :	Servicio		
Descripción del objeto :	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-3N - LAJAS - LA SINRA - QUINUAPAMPA - PAMPACANCHA; DISTRITO DE LAJAS, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA		

Ruc/código :	20607615722	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	QUINTOS INGENIERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	19:47:57

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 1:

De conformidad con lo establecido en el Capítulo IV ¿Factores de Evaluación¿ de la Sección Específica de las bases estándar de Concurso Público para la contratación de Servicios en General (Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento) y el principio de Transparencia de la Contratación Pública, se observa que el Comité de selección solo consideró como factor de Evaluación el ¿Precio¿, por tal razón solicito que se incorpore al Factor de evaluación ¿Mejoras a los Términos de Referencia¿, otorgándole u puntaje de 10 Puntos y se reformule al puntaje asignándole 90 Puntos al factor de evaluación ¿PRECIO¿, de acuerdo a la siguiente propuesta:

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN (10 Puntos)

MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Evaluación: (10 Puntos)

MEJORA 1: Plan de trabajo a implementar: (Mejora 1: 5 puntos)

1.1.- Actividades Previas al inicio del servicio:

- Cronograma de actividades en días.
- Matriz de responsabilidades y especificación de las actividades previas al inicio del servicio.
- Documentos antes y durante la ejecución del servicio.

1.2.- Plan de Trabajo

- Esquema o Flujo de actividades en la ejecución del servicio.
- Cronograma de actividades GANTT.
- Matriz de Responsabilidades.
- flujograma de la relación entre la entidad, monitor y contratista.

MEJORA 2: Identificación del Proyecto a Implementar (Mejora 1: 5 puntos)

2.1.- Conocimiento técnico del servicio

- Georreferenciación del tramo a intervenir identificando el punto de inicio, punto final y otros puntos resaltantes
- Desarrollar el procedimiento de cada una de las actividades a realizar durante el servicio y sustentar el lineamiento y/o directiva y/o normativa que se está usando.
- Inventario de Condición Vial del Camino a intervenir aproximado y tentativo después de la visita a campo y reconocimiento de la vía.
- Panel fotográfico con fecha y hora.

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de documentos que sustenten las mejoras a los términos de referencia

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CHOTA

Nomenclatura : CP-SM-3-2025-IVP-CHOTA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-3N - LAJAS - LA SINRA - QUINUAPAMPA - PAMPACANCHA; DISTRITO DE LAJAS, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: A Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Capítulo IV ¿Factores de Evaluación¿ de la Sección Específica de bases estándar de Concurso Público

Análisis respecto de la consulta u observación:

Efectivamente, de acuerdo a las bases estándar, además del factor precio, se puede establecer otros factores de evaluación facultativos como el factor propuesto por el participante -Mejoras a los términos de referencia-, porque los factores de evaluación tienen como objetivo permitir la selección de la mejor oferta, conforme a los principios de eficiencia, eficacia y economía.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En ese sentido, el comité de selección ACOGE LA OBSERVACIÓN, tal cual ha sido planteada, siendo que, a través de la integración de bases se reformulará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:

- Factor Precio : 90.00 puntos
- Factor Mejoras a los términos de referencia : 10.00 puntos